

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de junio de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de julio de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno, situada en el término municipal de Ciempozuelos (Madrid), al sitio de la Soledad, carretera de Navalcamero a Chinchón, hoy avenida de Madrid.

Inscripción: Pendiente de inscripción por razón de su fecha, hallándose su antecedente jurídico inscrito en el Registro de la Propiedad de Pinto, al tomo 520, libro 114 de Ciempozuelos, folios 172 y 175, fincas números 8.303 y 8.305, inscripción primera.

Tipo de subasta: 108.100.000 pesetas.

Dado en Valdemoro a 3 de marzo de 1999.—La Secretaria, Concepción Gil García.—16.002.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña Pilar Riera Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento, número 27/1999, de don Vicente Bovi Izquierdo, que falleció siendo muy joven, entre los años 1916 y 1925, en Valencia. Tuvo un peculiar estilo de vida, constantemente de viaje, quedando su esposa, doña Amparo Selles Estelles, viuda muy joven, y debido a la ideología republicana no fue enterrado en el cementerio municipal de Valencia, sino en una parte del mismo denominada «Cementerio Civil», y por esa razón su defunción no fue inscrita en el Registro de la Parroquia de San Antonio Abad a la que pertenecía su domicilio. Que debido a las circunstancias de la época en que tuvo lugar y al tiempo transcurrido desde el fallecimiento es imposible aportar documentos acreditativos del mismo, incluso el Registro Civil de Betera donde constaba inscrito su nacimiento fue destruido durante la Guerra Civil. Que el objeto de este expediente es determinar que tal fallecimiento tuvo lugar con anterioridad al 30 de noviembre de 1963, fecha en que falleció su hija doña María Bovi Selles.

Por lo que, de conformidad con el artículo 2.042-2.º, el presente dando conocimiento de la existencia del meritado expediente, que deberá ser publicado con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en los periódicos «El Mundo» y «Las Provincias» y en «Cadena Ser Radio».

Dado en Valencia a 12 de marzo de 1999.—La Secretaria, Pilar Riera Pérez.—15.261.

1.ª 15-4-1999

#### VALENCIA

##### Edicto

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hace saber: Que en los autos de judicial sumario seguidos al número 551/1997, instados por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra «Ruso Española de Importaciones, Sociedad Limitada», don Fernando Campos Barceló y doña Adela Barceló Galvé, en reclamación de 32.265.376 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha la pública subasta de los bienes que se dirán en tercera subasta.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

1. Lugar: La subasta se celebrará en la Sala Única de Subastas de los Juzgados de Valencia, calle Del Justicia, número 2, piso 4.º, de Valencia, teléfono 96 387 83 90.

2. Fechas: Tercera subasta, día 17 de junio de 1999, hora de las once treinta.

3. Participación: Los licitadores deberán consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo, del valor de los bienes que sirvan de tipo señalado para la segunda subasta, tipo 19.170.000 pesetas. Sin el resguardo bancario de dicho ingreso, no serán admitidos. Además, deberán comparecer con el documento nacional de identidad y, en su caso, los poderes originales que acrediten su representación.

4. En esta tercera subasta no habrá sujeción a tipo. Se admitirán pliegos cerrados conteniendo las posturas escritas para cada subasta, acompañadas del justificante de ingreso de la consignación en el banco. Los pliegos podrán presentarse hasta el momento mismo de la celebración de la subasta. Se abrirán al principio de la licitación, y previo examen de su corrección, surtirán los mismos efectos que las pujas hechas en el acto.

5. Con la excepción del ejecutante, no se admitirá que quien se adjudique el bien subastado ceda el remate a un tercero.

6. Los participantes deben aceptar como suficientes los títulos de propiedad del bien o bienes subastados, sin que puedan exigir otra titulación. Para examinarlos, así como la certificación del Registro de la Propiedad, los interesados podrán acudir a la Oficina de Información de Subastas, sita en la avenida Navarro Reverter, 1, 1.º, de Valencia, teléfonos 96 387 84 26, 387 87 87 y 387 87 35. La información sólo se facilitará en dicha Oficina, y no en la Secretaría del Juzgado, salvo a las partes del pleito.

7. Se advierte expresamente que:

a) Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si los hubiere, quedarán subsistentes. El licitador que se quede con el bien subastado se entiende que acepta dichas cargas por ley, y queda, por tanto, subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que vaya a destinarse a su extinción el precio del remate.

b) En caso de que por fuerza mayor alguna subasta haya de suspenderse, queda desde ahora señalada para el día siguiente hábil, o los días sucesivos, si subsiste el impedimento, a las trece horas.

8. El bien que se saca a subasta es:

Finca urbana, piso o habitación, puerta número 4, subiendo la escalera, contando las dos plantas bajas, recayentes a la misma planta alta, denominada entresuelo. Tiene una superficie de 161 metros cuadrados. Forma parte integrante del edificio sito en Valencia, calle del Conde de Salvatierra de Álava, número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valencia, al tomo 1.513, libro 119 de Ruzafa, folio 168, finca registral número 6.238, inscripción tercera.

Valor de tasación: 25.560.000 pesetas.

Dado en Valencia a 26 de marzo de 1999.—El Secretario, José Miguel Guillén Soria.—15.274.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### BADAJOZ

##### Edicto

Doña Dolores Ovando Murillo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz,

Por el presente, remito edicto dimanante de la ejecutoria número 71/1997 de referencia, iniciado a instancias de don Francisco Javier González Agúndez, contra don Máximo Tovar Vivas, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Vivienda unifamiliar adosada y trastero, sita en barriada El Ejido de los Mártires, calle de Las Hurdas, número 31, Casar de Cáceres (Cáceres), finca número 13.311, tomo 1.740, folio 133, Registro número 2 de Cáceres, libro 181, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en 7.838.669 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 15 de junio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 15 de septiembre de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las once, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito para subastas, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Obispo San Juan de Ribera, sin número, de Badajoz, número 0365000064007197.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la calidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del

precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entregue en administración para aplicar su producto al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Badajoz a 29 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.— La Secretaria, Dolores Ovando Murillo.—15.191.

#### PONTEVEDRA

##### *Edicto*

En los autos tramitados ante este Juzgado, con el número 139/1992, ejecución número 41/1996-P, a instancias de doña Pilar Fuentes Vilán y otras, contra Enrique Gustavo Pérez, sobre despido, por

resolución del día de la fecha se acordó sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes embargados a la referida ejecutada:

Finca rústica número 6.342, 3.000 metros cuadrados: 4.840.000 pesetas.

Finca rústica número 6.343, 1.511 metros cuadrados: 2.420.000 pesetas.

Ambas fincas están sitas en Portarandeira, lugar de Guilfonso, parroquia de Alto Gestoso, municipio de Monfero (A Coruña), e inscritas en el Registro de la Propiedad de Puendeume (A Coruña), al tomo 457, libro 36 de Monfero.

El acto de remate, en primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Conde Bugallal, número 2, tercera planta, La Parda (Pontevedra), el día 26 de mayo de 1999, a las once horas, habiéndose de celebrar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la valoración y pudiendo licitar las ejecutantes sin necesidad de consignación previa.

En el supuesto de que la primera subasta quedara desierta, se fija como fecha para la segunda el día 23 de junio de 1999, a las once horas, y, en su caso, para la tercera y última, el día 21 de julio de 1999, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera de las anunciadas, y con las reducciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Pontevedra a 29 de marzo de 1999.—El Secretario, Francisco Ruiz Paullada.—15.218.

#### VALENCIA

##### *Edicto*

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en la ejecución número 2.140/1993 y acumulados, seguida ante este Juzgado a instancias de don José Albuixech Mullor y otros, contra la empresa «Construcciones Mecánicas Címus, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble propiedad de la apremiada que se dirá:

Urbana.—Sita en el polígono industrial «Pla al Braçal del Pi», de Ontinyent. Inscrita en el tomo 549, libro 305, folio 7; con una superficie de 2.324 metros cuadrados, finca registral número 24.635, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent.

Valor justipreciado: 13.612.000 pesetas.

Para determinar el justiprecio del bien, se ha deducido del valor real del mismo las cargas o gravámenes que deben quedar subsistentes tras la venta judicial.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárceles, número 36, Valencia, en primera subasta el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta, el día 22 de junio de 1999, a las diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 13 de julio de 1999, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad por los menos, igual al 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos anteriores a la ejecutada y terceros interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 30 de marzo de 1999.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—15.217.